



No. 11-013874- -00003-0000

Fecha: 2013-03-20 11:05:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Referencia: Solicitud de patente 11-013.874

Asunto: Respuesta a Requerimiento – Oficio N° 23712.

JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA, identificado con C.C # 12.967.088 de Pasto y con T.P. # 46.239 del CSJ., obrando como apoderado de **GUILLERMO JIMENÉZ ACEVEDO** de Bogotá, D.C, quien es el solicitante de la patente de invención para la creación denominada **"DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA RUEDA TRASERA DE MOTOCICLETAS"**, por medio de la presente actuación doy respuesta al oficio No. 23712, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, en los siguientes términos.

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 25 de Diciembre de 2012.

2. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

En su Concepto Técnico, el señor Examinador establece que las reivindicaciones 1 a 9 no pueden ser objeto de una nueva patente por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, debido a que este se había divulgado previamente en el documento D1 que enseña el mecanismo de control de movimiento de una rueda a través de caminos irregulares que consiste en un cubo o puerto circular y una porción de soporte en forma de disco que soporta un serie de mecanismos de radio tubular arqueados.

Sobre este particular, me permito manifestar al señor Examinador que el solicitante no puede estar de acuerdo con esta apreciación, toda vez que el objeto enseñado en el documento citado D1 no corresponde de ninguna manera a la creación divulgada en la presente invención, tal como me permito demostrarlo más adelante. En efecto, suponer que la invención intenta reivindicar un segundo uso distinto al original, es asumir directamente que nos encontramos frente a la misma invención con usos diferentes. No obstante, el señor examinador puede notar que el dispositivo de la presente invención se encuentra definido en componentes estructurales dispuestos de manera específica que de ninguna manera están revelados en el documento D1. De hecho, una mirada rápida del contenido del documento D1 demuestra que allí se hace referencia a un aparato y método de plataforma para el ascenso de escaleras, mientras que la presente invención tiene como propósito un dispositivo que permite estabilizar la rueda trasera de una motocicleta cuando está se encuentra en estado de reposo con el motor encendido, antes de accionar el embrague. Es completamente claro que las aplicaciones de los productos revelados en las solicitudes bajo estudio son completamente diferentes, pero realizadas con objetos muy diferentes. De esta manera, si los objetos son completamente diferentes, no es posible concebir un segundo uso, como lo afirma el señor Examinador.

Por consiguiente, respetuosamente solicito al señor Examinador aceptar la invención como se encuentra reivindicada, dado que de ninguna manera contempla los segundos usos, señalados en el artículo 21 de la decisión 486.

3. Claridad de la descripción

- (i) De otra parte, el Examinador alega que no hay una relación coherente entre lo divulgado en las reivindicaciones y los

dibujos, porque no hay una descripción detallada de la relación de cada uno de los componentes mecánicos de la invención.

Sobre este particular, respetuosamente me permito manifestar al señor Examinador que todas las características técnicas del dispositivo estabilizador de rueda trasera de la presente invención relacionadas en las reivindicaciones se encuentran claramente ilustradas y señaladas en las figuras 1 y 4, en las cuales son visibles. En las figuras 2 y 3, por tratarse de vistas planas desde arriba y desde atrás del dispositivo de la presente invención, no fueron señalados los componentes que no son visibles, y que además ya han sido identificados en las figuras 1 y 4. Por su parte, la figura 5 solamente tiene el propósito de ilustrar la disposición del dispositivo de la presente invención en la rueda traera de una motocicleta.

No obstante, en aras de superar cualquier objeción y aclarar los componentes que conforman el dispositivo reivindicado en la presente invención, se han modificado las figuras 2, 3 y 5 con el fin de indicar mediante numerales de referencia los componentes que son visibles en dichas figuras.

De esta manera, respetuosamente solicito al señor examinador se sirva aceptar las modificaciones propuestas.

- (ii). De otra parte, el Examinador indica que entre las ventajas de la invención se menciona la expresión "momentum inercial", el cual resulta incorrecto, toda vez que se está explicando la invención con base en el movimiento de la rueda trasera respecto al eje central, lo cual corresponde más a un momento angular de dicha rueda con respecto al eje central.

Sobre este particular, me permito manifestar al señor Examinador que el dispositivo de la presente invención no fundamenta su aspecto inventivo en el movimiento de la rueda con respecto al eje central, y por ende, no aplica el principio del momento angular al

dispositivo de la presente invención. Precisamente, como lo manifiesta el señor Examinador, la expresión objetada es mencionada en las ventajas de la presente invención, porque efectivamente el propósito del inventor es lograr que una motocicleta se mantenga en pie con el motor encendido, por ejemplo en una situación de frenado en un semáforo, para lo cual aprovecha el principio básico del momento de inercia con base en la relación de la masa por la velocidad apropiada. Para lograr este aprovechamiento del momento de inercia y estabilizar la rueda trasera de la motocicleta, el inventor logró disponer los componentes estructurales ilustrados en las figuras de forma específica que no había sido posible hasta el momento en el estado de la técnica.

Por consiguiente, si se tiene en cuenta el propósito de la presente invención, el examinador podrá notar que efectivamente la expresión "momento de inercia" si resulta aplicable en el caso del dispositivo reivindicado, y no existe ninguna contradicción en el principio aplicado y los componentes del dispositivo.

- (iii) Finalmente, el Examinador considera que los dibujos no son claros porque no hay un detalle que explique el mecanismo de embolo, lo cual es incorrecto porque no hay un sistema de pistón o resorte que haga este efecto. Además, el examinador considera que los dibujos 2 y 3 no aportan una visión clara de la invención, y deben presentarse indicando la referencia o componente que muestran en detalle.

Con respecto a la descripción del mecanismo de embolo, las varillas o radios, el elemento de asbesto y la punta soldada, respetuosamente me permito manifestar al señor Examinador que las figuras 1 y 4 son lo suficientemente claras en describir los componentes relacionados con el mecanismo de embolo o varilla (5), los radios tubulares (4), el elemento de asbesto (6) y la punta soldada (5.1). Sin embargo, la presente invención es completamente clara cuando describe el mecanismo de embolo

como una varilla que está provista en su extremo de una punta soldada a la cual se fija sobre su superficie un elemento de asbesto; sin embargo, dicho mecanismo (5) no requiere de ningún elemento de pistón o resorte para lograr el efecto deseado con el dispositivo estabilizador de la rueda trasera de la motocicleta, como si lo requiere e ilustra la figura 1 del documento citado D1. Simplemente, dicho dispositivo aprovecha las bondades del momento inercial para lograr su propósito de estabilizar la rueda trasera de una motocicleta cuando el motor está encendido y antes de accionar el embrague.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que las figuras 2 y 3 son vistas planas desde arriba y desde atrás del dispositivo de la presente invención, se entenderá que dichos componentes no son visibles desde estas vistas. Por consiguiente, no resultaría aplicable en estos casos indicar todos los componentes mencionados en las reivindicaciones, que ya son ilustrados en las figuras 1 y 4.

No obstante, en aras de proporcionar mayor claridad a las figuras 2 y 3, me permito manifestar al señor Examinador que atendiendo su observación, se han modificado levemente dichas figuras para identificar los componentes que son visibles en dichas vistas plana desde arriba y plana desde atrás del dispositivo estabilizador de rueda trasera de la presente invención. Debido a un error involuntario en la preparación de las figuras se omitió la identificación de los componentes.

Con respecto a las modificaciones descritas anteriormente, el señor Examinador entenderá que las mismas **no amplían** de ninguna manera el alcance de la invención, dado que solamente tienen el propósito de superar las objeciones de claridad formuladas. Por consiguiente, atentamente solicito al señor Examinador se sirva aceptar las modificaciones propuestas para continuar con el proceso.

4. **Novedad**

Finalmente, el señor Examinador señala que la presente invención carece de novedad con base en la existencia del documento **US 7.806.208 (D1)**. Sin embargo, un análisis objetivo y cuidadoso de este documento comparado con el objeto de la presente invención, demuestra claramente que nada en dicho documento es relevante para desvirtuar la patentabilidad de la presente invención, como me permito demostrarlo a continuación.

Para una mejor comprensión de las características que realzan la novedad de la presente invención, revisemos nuevamente el objeto revelado en la reivindicación 1 correspondiente a un dispositivo estabilizador de ruedas traseras para vehículos de dos ruedas, caracterizado porque consiste de un elemento circular (1) dispuesto a manera de accesorio interno a la rueda del vehículo que está compuesto por un eje (2) de fijación para la rueda y sobre el cual se acopla otro eje (3) tubular sobre el cual se proyectan una serie de radios tubulares (4), en donde cada uno de dichos radios tubulares (4) está provisto con un mecanismo de embolo o varilla (5) que a su vez está provisto con una punta soldada (5.1) en el extremo, a dicha punta (5.1) se fija un elemento de asbesto (6) sobre su superficie, el cual va a hacer el contacto con el interior de la rueda a manera de campana.

Por su parte, el documento D1 se relaciona con un aparato y un método. No obstante, cabe notar que en las reivindicaciones solamente se considera el método porque las reivindicaciones de producto 1 a 8 fueron canceladas. En este orden de ideas, el documento D1 protege un método para controlar el movimiento de una rueda sobre la superficie de una ruta o trayectoria discontinua que comprende proporcionar una rueda con una pluralidad de radios extensibles radialmente, una pluralidad de sensores montados sobre la rueda; medir una posición de la discontinuidad; calcular una superficie de trayectoria virtual; y extender uno o más

de los radios para que sigan la trayectoria de superficie virtual calculada.

Ahora bien, si realizamos un cuadro comparativo de ciertos aspectos técnicos de las dos invenciones bajo estudio, particularmente en el tema de la rueda, es posible dilucidar que si existen diferencias técnicas esenciales que refuerzan y demuestran el carácter novedoso de la presente invención.

Presente invención	US 7.806.208 (D1)
Dispositivo estabilizador de ruedas traseras para vehículos de dos ruedas	Método para controlar el movimiento de una rueda sobre la superficie de una ruta o trayectoria discontinua.
Comprende un elemento circular (1) dispuesto a manera de accesorio interno a la rueda del vehículo	La rueda es un elemento circular, pero no está dispuesta a manera de accesorio interno en la rueda trasera de una motocicleta. De hecho, la bicicleta requiere de las dos ruedas.
Un eje (2) de fijación para la rueda y sobre el cual se acopla otro eje (3) tubular	Incluye un eje central 104 alrededor de un elemento de soporte 102, pero no incluye un eje tubular adicional sobre dicho eje 104.
Sobre el eje (3) se proyectan una serie de radios tubulares (4).	Elemento en común porque se hace referencia a radios (106) que se extienden radialmente, pero se extienden sobre el eje central (104), no sobre un eje adicional acoplado a dicho eje central (104)
En donde cada uno de dichos radios tubulares (4) está provisto con un mecanismo de embolo o varilla (5) que a su vez está provisto con una punta soldada (5.1) en el extremo, a dicha punta (5.1) se fija un elemento de asbesto (6) sobre su superficie, el cual va a hacer el contacto con el interior de la rueda a manera de campana	Los radios (106) requieren de una serie de elementos (112), (114) y 8116) para su disposición sobre la rueda. No se hace referencia a un mecanismo de embolo o varilla provisto con punta soldada y al que se fija un elemento de asbesto
No se requieren sensores o ningún tipo de elemento electrónico porque no se tiene interés en la superficie de la trayectoria.	La rueda emplea sensores para medir la discontinuidad de la superficie de una trayectoria virtual calculada.

El anterior cuadro comparativo demuestra que, sin lugar a dudas, **el dispositivo de la presente invención es completamente diferente al dispositivo revelado en el documento D1**, toda vez que los componentes estructurales **son completamente diferentes**. De hecho, las figuras por sí mismas son suficientes para demostrar que los elementos y su disposición en la rueda del

documento D1 son completamente diferentes a aquellos requeridos en el dispositivo de la presente invención. Aunque puedan configurarse ciertos elementos técnicos equivalentes, tal como radios, elemento circular, eje tubular, también es claro que se deben analizar ciertos elementos que no son comunes en ninguna de las invenciones. Tal es el caso de los sensores presentes en la rueda del documento D1 que sirven para medir y calcular la superficie de una trayectoria discontinua por la cual se va a mover la bicicleta, pero que no están presentes en el dispositivo de la presente invención. Este hecho ya implica diferencias técnicas y novedad del dispositivo de la presente solicitud con respecto al documento D1. La figura 5 del documento D1 muestra un diagrama de flujo del funcionamiento de los sensores, lo cual no es aplicable al dispositivo de la presente invención.

Ahora bien, es suficiente con revisar la figura 1 del documento D1 y compararla con la figura 4 de la presente solicitud para notar que se trata de disposiciones completamente diferentes. Más aún, la diferencia en la disposición o arreglo en los componentes explica la diferencia en los propósitos establecidos para cada una de las invenciones. En efecto, mientras la invención del documento D1 está interesada en generar trayectorias virtuales para así mismo acomodar la rueda a cualquier discontinuidad en la superficie, lo cual es posible por medio de los radios expansibles o contraíbles y unos mecanismos de sensores dispuestos sobre la rueda. De manera contraria, el dispositivo de la presente invención solo tiene como objetivo mantener la motocicleta estable cuando el motor se encuentra encendido, sin que el usuario tenga que acudir a un dispositivo o accesorio como un apoya pies. El dispositivo de la presente invención facilita notablemente el manejo de la motocicleta porque el usuario simplemente frena en un semáforo y no tiene que apoyarse en los pies.

No obstante, la figura 4 del documento D1 también hace evidente las diferencias con el dispositivo de la presente invención porque ilustra como es el accionamiento de los radios para que se

extiendan o se contraigan dependiendo de la superficie que se recorra. De la misma manera, las figuras 7 y 8 ilustran el funcionamiento de la rueda que se adapta a un escalón cuando la bicicleta tiene que cruzar este tipo de terreno. Ninguno de estos aspectos técnicos es considerado para el dispositivo de la presente invención. Lo anterior corrobora las claras diferencias técnicas existentes entre las invenciones bajo estudio, y además demuestran que la invención revelada en D1 es mucho más compleja con respecto a la sencillez del dispositivo de la presente invención.

Este aspecto de la diferencia en las aplicaciones y en los componentes estructurales corrobora una vez más que no resulta aplicable el argumento del examinador de un segundo uso para el dispositivo de la presente invención.

De otra parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 también resultan novedosas en la medida en que dependen de una reivindicación absolutamente novedosa, tal como se ha demostrado, y como tal cumplen la función de caracterizar aún más los componentes que conforman el dispositivo estabilizador de la reivindicación de la cual dependen.

De esta manera, la argumentación del señor Examinador es incorrecta, toda vez que ninguno de los componentes esenciales del dispositivo estabilizador de la presente invención y sus ventajas en la estabilización de la rueda trasera de una motocicleta se encuentra revelado en el documento **D1**. Dicho documento está enfocado en una aplicación completamente diferente. En este sentido, si el documento **D1** falla en enseñar elementos esenciales que solucionen tal problema, no es posible afirmar categóricamente que dicho documento afectaría la novedad de la presente invención, máxime cuando las Figuras muestran claramente que los dispositivos son completamente diferentes en virtud de la disposición de los elementos.

Sobre este particular, atentamente dirijo la atención del señor Examinador a los contenidos del Manual Andino de Patentes que establece *"Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica"*¹

En el presente caso, si el Examinador realiza una verdadera comparación elemento por elemento de las enseñanzas del documento **D1** con los elementos específicos del dispositivo estabilizador de la presente invención, tal como está reivindicado, podrá notar que si existe novedad en la presente invención, porque **nada en dicho documento revela de manera directa y nada ambigua cada uno de los componentes que conforman el dispositivo estabilizador reivindicado dispuestos de manera específica para lograr el resultado esperado de estabilizar la rueda trasera de una motocicleta cuando está encendida, en una situación de frenado.**

De hecho, en el ámbito de propiedad industrial es bien sabido que en el momento de realizar el análisis de novedad se debe considerar siempre la reivindicación 1, sin importar que las reivindicaciones dependientes protejan elementos conocidos en el estado de la técnica. Para tal efecto, atentamente me permito dirigir la atención del señor Examinador a otro aparte del mismo Manual cuando establece *"Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones"*²

¹ Comunidad Andina. Secretaría General. "Manual para el examen de solicitudes de Patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina", Quito, Ecuador, 2004, página 65.

² Ob cit, página 66.

Es claro que la comparación para el análisis de novedad se debe realizar tomando como base las reivindicaciones independientes. Y tomando como base ésta reivindicación independiente, el Examinador debe determinar si el antecedente revela las características esenciales descritas en la reivindicación independiente. En el presente caso, nada en el documento **D1** revela las características esenciales de la reivindicación de la presente invención. De hecho, este documento D1 revela elementos que no son parte del dispositivo de la presente invención, tal como los sensores.

En consecuencia, se ha logrado demostrar que existen diferencias técnicas claras y notables entre la invención revelada en el documento **D1** y la presente invención que demuestran en forma contundente e irrefutable que si existen características técnicas en la presente invención que le aportan la NOVEDAD requerida sobre las enseñanzas del documento citado.

5. Anexos:

- (i) Copia de nuevas figuras 2, 3 y 5 que reemplazan aquellas que se encuentran actualmente bajo estudio, en las cuales se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.

En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las argumentaciones presentadas y de las modificaciones realizadas y conceder el privilegio de patente solicitado.

De Usted,

Señor Superintendente,

JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA

T.P. 46-239 C. S. J.

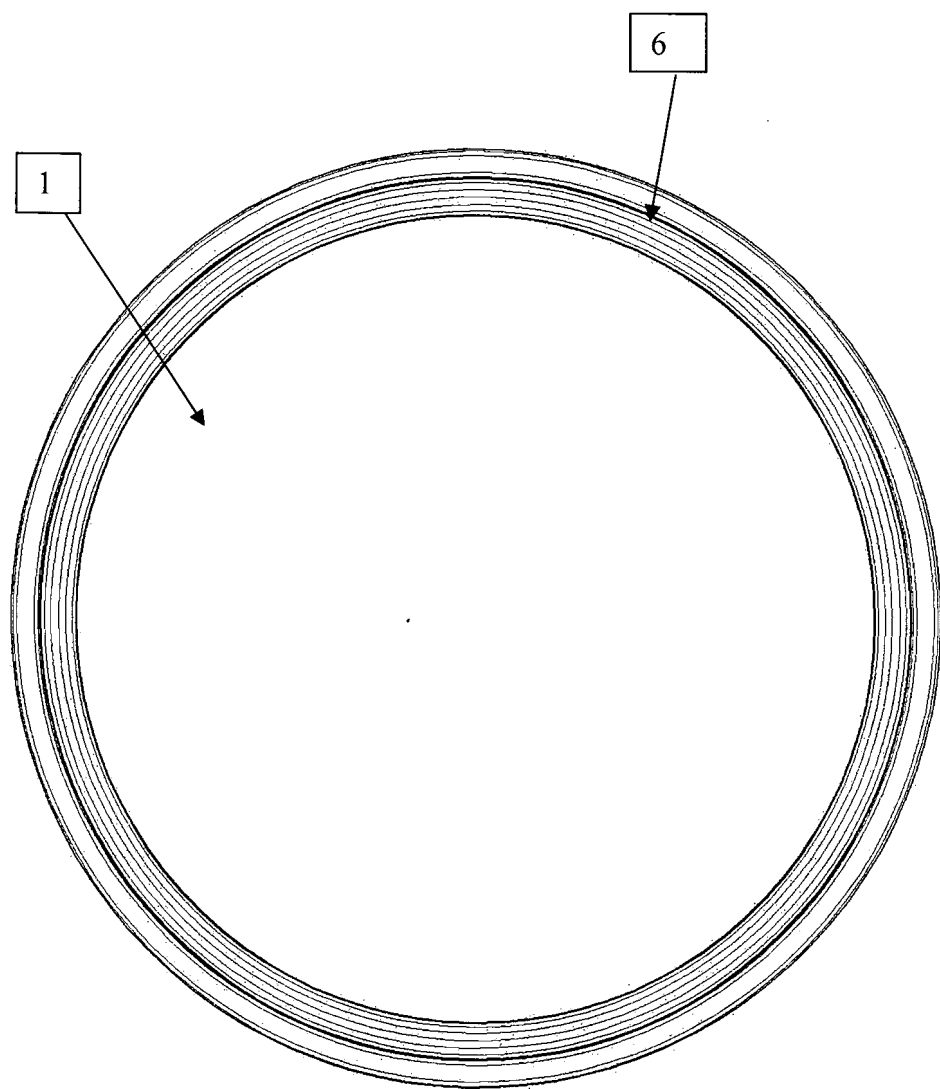


FIGURA 2

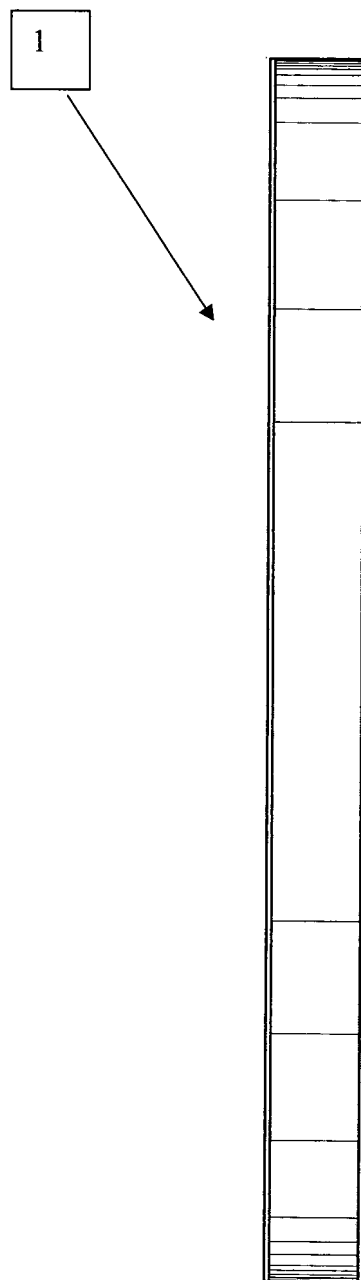


FIGURA 3

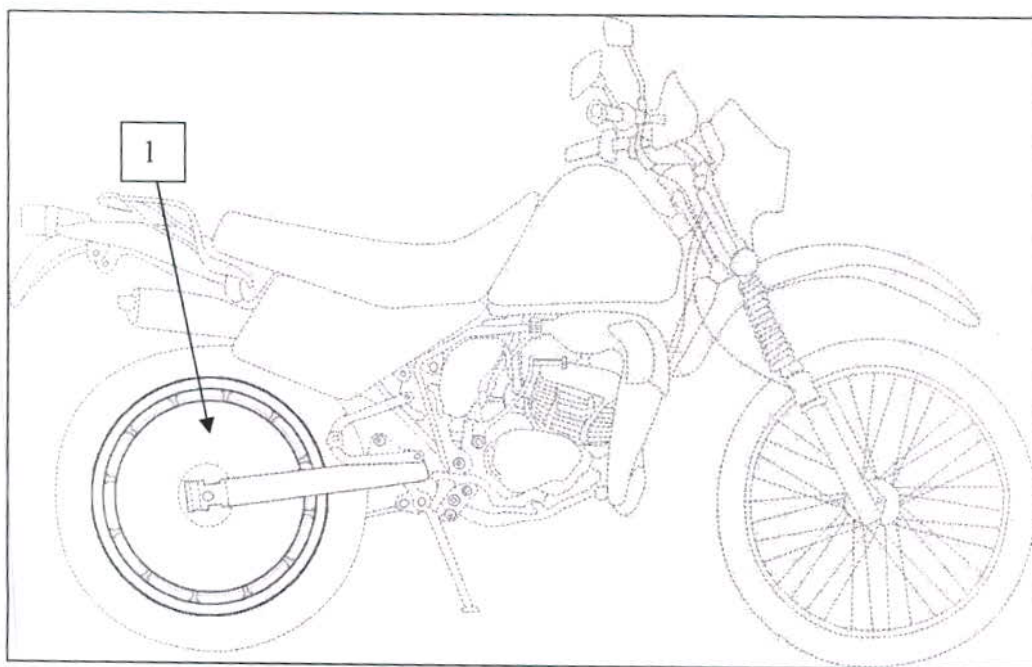


FIGURA 5